



OBSERVATORIO CIUDADANO DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE NUEVO LEÓN
(SEANL)

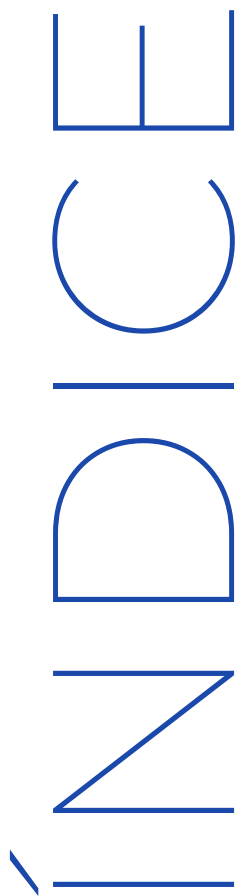
2° Informe de avances del SEANL

Resumen ejecutivo



2021

Comité de Participación Ciudadana	2
Contraloría y Transparencia Gubernamental	2
Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León en el diseño e implementación de la PEA	
Designaciones dentro del Sistema Estatal Anticorrupción	
Transparencia y gobierno abierto en municipios de Nuevo León: el caso de los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García.	
Referencias	
Agradecimientos	



Durante el 2020 y el 2021, la ciudadanía en México lamentablemente ha sido testigo de cómo los Sistemas Anticorrupción (Nacional y Locales) han sido víctimas de los intereses políticos de los partidos en turno.

Durante el 2020 y el 2021, la ciudadanía en México lamentablemente ha sido testigo de cómo los Sistemas Anticorrupción (Nacional y Locales) han sido víctimas de los intereses políticos de los partidos en turno.

Prueba de ello es que, en muchos estados del país, además de Nuevo León, los órganos ciudadanos (Comités/Comisiones de Selección o Comités de Participación Ciudadana) están incompletos y gran parte de la responsabilidad corresponde a los Congresos Locales, pues son quienes deben impulsar los procesos para completar las vacantes que se vayan presentando. En el caso de Nuevo León, a estos órganos ciudadanos se les suma el Grupo Ciudadano de Acompañamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

El objetivo de este informe es presentar un análisis sobre los avances y retos que enfrentan dos de las autoridades que integran el Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León (SEANL), específicamente el Comité de Participación Ciudadana (CPC) y la Contraloría del Estado, además se incorpora por primera vez la responsabilidad de los municipios respecto a sus avances en la implementación de sus Sistemas Municipales Anticorrupción, así como también la responsabilidad del Congreso del Estado en los procesos de designación de los órganos ciudadanos y finalmente una asignatura pendiente del todo el SEANL, la Política Estatal Anticorrupción.

Finalmente, considerando que nuestra razón de ser es el trabajo colaborativo con las autoridades, se presentarán una serie de recomendaciones que ayudarán a mejorar de manera significativa el trabajo de las autoridades aquí enunciadas.

[1]Es un mecanismo que busca establecer las bases de coordinación entre el Estado, la Federación, y los Gobiernos Municipales para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y de hechos de corrupción y se registrará por los principios de transparencia y máxima publicidad

RECOMENDACIONES AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Primero es urgente que el Comité de Participación Ciudadana se reactive con los nombramientos de los 4 integrantes que faltan, indispensable para que se pueda llevar adecuadamente los trabajos encomendados en Ley de la materia.

Segundo dirigir los trabajos en las atribuciones que aún no se han tocado y que son las principales para el combate a la corrupción, como las que ya se mencionaron en el apartado anterior sin descuidar la parte de organización del trabajo de los integrantes del CPC, considerando que esa parte ya está superada en el primero y segundo año de trabajo, dirigir los esfuerzos a las otras atribuciones.

Una área de oportunidad para los que llegarán hacer integrantes del Comité de Participación Ciudadana, es revisar los convenios de colaboración que se han firmado con Universidades, ya que varios que se realizaron en el primer año, contaban con un objetivo en particular el cual fue cumplido en el mismo año, se detectó que en seguimiento a convenios firmados en ese primer año se sigue trabajando con ellos, aun y cuando se cumplió el objetivo para el cual se comprometió el CPC y las Universidades.

La coordinación con las ONG es indispensable para seguir fortalecimiento de la ciudadanía en el trabajo de CPC.

Trabajar con mayor compromiso para lograr la creación de la política estatal anticorrupción que tanta falta hace al estado.

Conclusiones

El comité de Participación Ciudadana es uno de los logros más relevantes de la sociedad civil, en la creación del Sistema Nacional y Estatales Anticorrupción, por lo que se tiene que retomar el espíritu de esta gran iniciativa materializa en una ley y en reformas de leyes secundarias importantes para que este comité hoy sea una realidad, el tener a las y los ciudadanos participando con poder de decisión en uno de los temas que más laceran a nuestro país que es la corrupción.

Se debe de fortalecer nuevamente a este comité con la exigencia a un comité de selección que realice la convocatoria necesaria para cubrir las 4 vacantes de este sistema y se pueda dar seguimiento a la misión de este Comité.

El combate a la corrupción es una tarea de todos y en coordinación se puede lograr metas importantes en este tema y en el de transparencia y rendición de cuentas, falta mucho, pero con la voluntad de hacerlo bien de los que hoy tienen en sus manos un sistema que ya está puesto en marcha y que en otros estados de la república han sido casos de éxito, Nuevo León está pendiente con el cumplimiento, por eso el exhorto respetuoso, para la continuación de este Comité con la fuerza que necesita y fortalecimiento en sí, integración.

Cumplimiento de atribuciones del Comité de Participación Ciudadana en los últimos tres años (2019-2021)

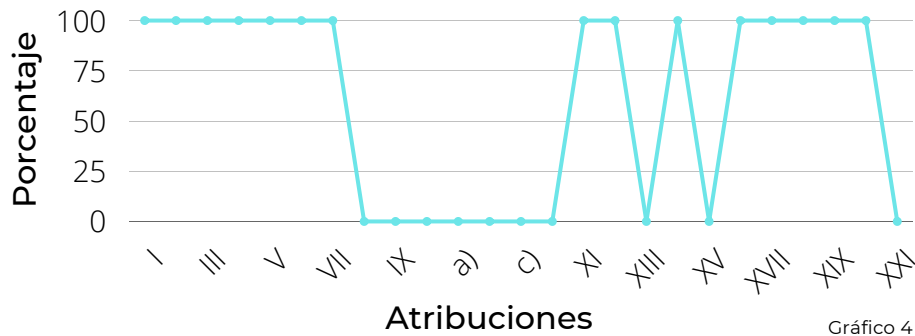
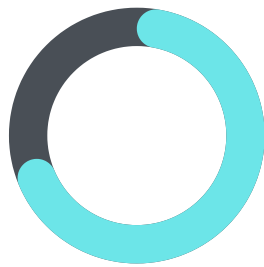


Gráfico 4
Fuente: Elaboración propia



■	Cumplimiento	15	71.43%
■	No Dato	6	28.57%

Gráfico 5
Fuente: Elaboración propia

RECOMENDACIONES A LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Con el fin de colaborar para contribuir a mejorar el desempeño de la Contraloría se recomienda:

- Incluir un tutorial sobre cómo se usa la plataforma para que la consulta sea más accesible y amigable. El trámite para la denuncia no es inclusivo ni cómodo desde su presentación.
- Mejorar el portal cuidando una estructura más ordenada con menos repeticiones y ajustando las ligas que llevan a páginas que no están funcionando.
- Implementar acciones para la transparencia proactiva y el gobierno abierto.
- Actualizar los datos constantemente y avisar de la ausencia de ciertos datos.
- Colmar el rezago del trabajo actual para dar a la ciudadanía más datos y resultados compatible con los propósitos de la lucha anticorrupción.
- Enfocar más esfuerzos en las acciones de prevención y las acciones correctivas de investigación.
- Garantizar que la capacitación se refleje en el cumplimiento de objetivos medibles.
- Completar y actualizar la base de datos del sistema de denuncias.
- Profesionalizar y sensibilizar el área de investigación.
- Diseñar estrategias para evitar obstáculos al acceso a la información reservada que amerita convenios de colaboración en temas de secretos bancarios y fiscales.
- Fungir como vehículo de promoción de la coordinación con los demás integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Diseñar indicadores que midan también cuantos expedientes son concluidos. La ciudadanía tiene el interés de que las investigaciones estén bien hechas y se identifiquen y sancionen a las personas culpables.
- Colaborar con los observatorios y verlos como aliados para fortalecer el área de prevención.
- Impulsar la transparencia proactiva y el gobierno abierto.
- Fortalecer el sistema de inteligencia para cruzar información de manera rápida y oportuna.
- Revisar la evolución patrimonial de todos los servidores públicos.
- Controlar los conflictos de interés con funcionarios que fungen de proveedores.
- Garantizar un seguimiento oportuno a las quejas y a las solicitudes.
- Socializar la información y ganar así la confianza de la ciudadanía, con transparencias y resultados.

La Contraloría es uno de los ejes más importantes para la lucha contra la corrupción. La legislación que la respalda pone a su disposición la herramienta suficiente para un excelente desempeño y el presupuesto que se destina a sus procesos merece resultados más oportunos. Esta entidad cuenta con valiosos mecanismos de participación ciudadana como el CorrupNet, CorrupTel y Comparecencias para Denunciar actos de corrupción cometidos por cualquier servidor público de la Administración Pública del Estado. Se reportó a la Contraloría que el sitio CorrupNET (corrupnetnl.mx) no funciona. Estos mecanismos no han contado con la socialización necesaria ni con un seguimiento oportuno debido a los resultados escasos que se han podido constatar.

DATOS PARA TENER EN MENTE: OCTUBRE 2015 A SEPTIEMBRE 2021

Sanciones

12	Apercibimientos
35	Destitución
52	Multa
38	Amonestaciones
42	Sanción Resarcitoria
89	Suspensión
125	Inhabilitación
393	TOTAL

Denuncias

por medio de recepción
Enero 2018 - Septiembre 2021

276	Corruptel
674	Corrupnet
266	Otros medios (comparecencias, oficio, nota periodística, etc.)

Denuncias

recibidas por autoridad
Octubre 2015 - Septiembre 2021



■ Administración Estatal	62.8%
■ Municipios (No competencia)	24.3%
■ Otras Autoridades	12.9%



■ Anónimas	977
■ Identificadas	942
Denuncias Recibidas	1,919

Gráfico 6
Fuente: Elaboración propia

RECOMENDACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Resultados

Al igual que las definiciones anteriores la palabra resultados es usada en una variedad de categorías y temas. Acorde al Diccionario Jurídico, el resultado es definido como:

“El resultado de la acción es la modificación del mundo exterior o el peligro de su producción si se trata, por ejemplo, de amenazas. Entre la acción prevista en la psique del autor y su resultado externo, a través del movimiento corporal, debe existir una relación de causalidad.” (2021)

RECOMENDACIONES AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE NUEVO LEÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PEA

Las siguientes recomendaciones, dirigidas al diseño e implementación de su Política Estatal Anticorrupción (PEA), fueron creadas a partir de la Metodología 5C la cual fue creada por Mexiro, A.C. y consta de 5 cuadrantes, que son: 1) Enfoque de Derechos Humanos, 2) Perspectiva de Género, 3) Apertura Institucional, 4) Contexto Local e 5) Innovación. En el presente documento, dividimos las recomendaciones en aquellas para el diseño y otras para su implementación por cada cuadrante. Asimismo, para cada cuadrante, agregamos su definición y explicación.

1. Recomendaciones para transversalizar el Enfoque de Derechos Humanos

De acuerdo con Serrano y Vázquez (2013), el principio de universalidad de los Derechos Humanos consiste en que todas las personas son titulares de los mismos derechos, sin ningún tipo de distinción, excepción o forma de discriminación. Aunado a ello, los derechos son interdependientes, pues al ejercer un derecho humano depende de otro grupo de derechos y su existencia también depende de la realización de otros; e indivisibles, pues entre los Derechos Humanos se forma una sola construcción, por lo que la violación de un derecho humano puede impactar a otro.

Además de estas características, los Derechos Humanos cuentan con elementos institucionales para su alcance efectivo. Estos elementos son: disponibilidad, calidad, aceptabilidad y accesibilidad. En este trabajo, se da énfasis, en la importancia de la accesibilidad de los derechos, para hacer énfasis en la importancia del principio de igualdad y no discriminación. La accesibilidad de los Derechos Humanos implica asegurar los medios para acceder a un derecho humano sin discriminación. Esta incluye la accesibilidad geográfica, económica y física (Serrano y Vázquez, 2013).

De acuerdo con Serrano y Vázquez (2013), los Derechos Humanos también incorporan el principio de máximo uso de recursos disponibles, el cual implica que los Estados deben utilizar efectivamente y hacer uso máximo de los recursos (económicos, tecnológicos, institucionales, humanos) a su disposición para la materialización y avance de los Derechos Humanos.

Las políticas públicas con Enfoque de Derechos Humanos cuentan con principios transversales clave, tales como: igualdad y no discriminación, participación, cultura de Derechos Humanos, mecanismos de exigibilidad y coordinación interinstitucional. El principio de igualdad y no discriminación, incluye la visión de las víctimas de violaciones a Derechos Humanos, acciones en relación a todo grupo en situación de vulnerabilidad, y acciones para respetar, promover, garantizar y proteger Derechos Humanos.

[8]<https://www.cpcnl.org/wp-content/uploads/2020/03/Acta-Sesio%CC%81n-de-Instalacio%CC%81n-del-Comite%CC%81-Aesor.pdf>

Fase de Diseño:

- Toda política pública tiene que tener precisa claridad sobre cuál es el problema público a atender, los colectivos o actores afectados, los titulares de obligación, sus causas y además de que debe contener un enfoque de DDHH. Por tanto, se recomienda para cada política anticorrupción, definir un árbol de problemas en el que se visibilice la relación entre el problema público de la corrupción y los DDHH.
- Establecer los DDHH como un principio transversal de la política pública en el que se muestre como la corrupción puede llevar a violaciones a los DDHH y cómo afecta de manera desproporcionada a distintos grupos sociales, es decir, sabemos que la corrupción afecta a la sociedad en su conjunto, pero se debe profundizar cómo afecta de manera diferenciada a grupos sociales históricamente discriminados.
- Priorizar la atención de la PEA a grupos en situación de vulnerabilidad.
- Incluir una perspectiva desde las víctimas y los grupos en situación de vulnerabilidad en cada Eje estratégico de la política anticorrupción, así como la inclusión de su participación de manera efectiva en el diseño de la PEA

Fase de Implementación:

- Incluir prioridades encaminadas a la evaluación presupuestaria con perspectiva de DDHH, así como desarrollar procesos estandarizados de presupuestación con un enfoque de DDHH.
- Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto, así como de rendición de cuentas en todo su proceso.
- Crear un modelo transparente de seguimiento a denuncias por hechos de corrupción e incluir la protección de datos personales y mecanismos de protección para personas alertadoras de corrupción.
- Evaluar la pertinencia de hacer convenios de colaboración con las instituciones locales relacionadas al tema de transparencia y acceso a la información para la creación de un proyecto que permita dar seguimiento de forma transparente denuncias y alertas anticorrupción.
- Establecer herramientas asertivas en acercamiento con las personas que llevarán a cabo la implementación de las políticas.
- Realizar capacitaciones sobre Enfoque de DDHH y Perspectiva de Género, así como crear mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sobre dichas capacitaciones.
- Garantizar procesos accesibles y sencillos para la realización de alertas, así como garantizar la asistencia legal, seguridad e integridad para personas alertadoras y sus familias.
- Establecer de forma explícita la prohibición de discriminación para el acceso a cualquier medida de protección por alerta o denuncia anticorrupción, sin distinción entre el sector público, de sociedad civil o privado.
- Desarrollar incentivos positivos para impulsar la generación de alertas por hechos de corrupción

2. Recomendaciones de Perspectiva de Género:

Según la LGIMH (2018), la perspectiva de género consiste en “la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres que, se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres; así como, las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género”.

La definición de Perspectiva de Género parte del análisis sobre los aspectos fundamentales relacionados con la transversalización de la Perspectiva de Género, con una mirada a las políticas anticorrupción desde las perspectivas del feminismo antirracista y comunitario.

Con respecto a la transversalización de la Perspectiva de Género, de acuerdo a Erregerena (2020), esta debe estar incluida también en los mecanismos de participación ciudadana. Para estudiar la transversalización de la Perspectiva de Género en las PEA, veremos esta participación enfocada en las necesidades, vivencias y realidades de las mujeres, personas trans y no binarias con relación a hechos de corrupción, así como los impactos diferenciados que les afectan de manera particular. Según Novoa (2016) la corrupción tiene impactos diferenciados en grupos en situación de vulnerabilidad en relación con las violaciones a Derechos Humanos. En ese sentido, incluiremos en el análisis si las políticas anticorrupción contemplan la forma en que afecta a grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres, personas no binarias, trans y LGBTTIQA+.

Consideramos que el análisis de las políticas anticorrupción deben contar con un enfoque en la igualdad sustantiva. Este tipo de igualdad, va más allá de la igualdad formal (que tiene que ver con la adopción de normas, leyes y políticas para la igualdad), al buscar el alcance de una igualdad en los hechos entre mujeres y hombres (Cámara de Diputados, 2019).

De acuerdo con la LGIMH, la igualdad sustantiva se auxilia de las acciones afirmativas, las cuales define como “el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”.



Fase de Diseño:

- Incorporar la Perspectiva de Género de forma transversal en todas la política.
- Incluir en el diagnóstico, la forma diferenciada en que la corrupción afecta a las mujeres, y personas trans y no binarias.
- Implementar, diversas prioridades con Perspectiva de Género en el diseño de la PEA, de forma que, se incluya al menos una prioridad con perspectiva de género en cada eje.
- Visibilizar la perspectiva de género y articularla con las lógicas del feminismo comunitario.
- Recopilar las percepciones de todo tipo de mujeres de diversos contextos e identidades, e identificar con ellas los problemas públicos.
- Crear mecanismos de participación que garanticen un lugar seguro para mujeres, personas trans y no binarias.
- Promover y garantizar un lugar seguro para realizar alertas en materia de acoso y hostigamiento sexual en la entidad.
- Capacitar en materia de perspectiva de género al personal que atienda las alertas en materia de acoso y hostigamiento sexual.
- Hacer análisis detallados y diagnósticos para conocer las causas de la corrupción y cómo impactan de forma estructural y en la cultura organizacional, así como su impacto diferenciado en las mujeres y personas trans y no binarias.
- Evitar las medidas o prácticas punitivas en el proceso de la política pública.

Fase de Implementación:

- Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en la implementación y evaluación de la política.
- Garantizar la participación de todo grupo de mujeres, personas binarias y trans, mediante la implementación de acciones afirmativas.
- Establecer qué tipo de acciones afirmativas y para qué grupo en particular se implementarán.
- Implementar acciones afirmativas para la evaluación de la política anticorrupción en materia de género, así como para las prioridades que tengan que ver con mecanismos de participación en la implementación de la misma.
- Proteger y garantizar los derechos de las víctimas directas de los actos de corrupción y en específico, las mujeres, personas trans y no binarias.
- Incluir la reparación integral de víctimas de hechos de corrupción y/o violaciones a Derechos Humanos en la PEA, desde una visión de las víctimas.
- Garantizar la reparación del daño con perspectiva de género para quienes alertan hechos de corrupción, especialmente a periodistas y grupos en situación de vulnerabilidad, así como incluir la reparación de víctimas por hechos de acoso y hostigamiento sexual o cualquier otra problemática en relación con la corrupción que afecte de manera desproporcionada a las mujeres.
- Crear, durante la implementación de la política anticorrupción, Comités de Ética, así como formar un diseño institucional orientado a la prevención de hechos de corrupción.
- Tomar acciones preventivas en relación con el acoso y hostigamiento sexual en el marco de hechos de corrupción, abuso de poder e impunidad.
- Crear proyectos preventivos de la corrupción en relación con el acoso y hostigamiento sexual.

3. Recomendaciones de Apertura Institucional:

La apertura institucional implica no sólo la publicación de información relevante, sino el establecimiento del diálogo y la colaboración entre actores (gobierno-ciudadanía) para la creación de acciones y soluciones en beneficio de la sociedad. Esta colaboración, de la mano con la transparencia y la participación, son elementos fundamentales para el gobierno abierto.

Implica analizar las formas en que esta participación se da en un contexto de co-creación, así como las acciones encaminadas a ir más allá de las obligaciones y transparentar de manera proactiva, información útil sobre los procesos consultivos y la existencia de mecanismos de rendición de cuentas de las PEA. Cuando hablamos de co creación nos referimos al involucramiento y la participación conjunta para la construcción de un producto, proyecto o, en este caso, una política.

La participación, además, es un componente de gran relevancia pues su ausencia, de acuerdo con Sandoval (2016), sumada con la impunidad y el abuso de poder, es la receta para la existencia de la corrupción estructural.

Fase de Diseño:

- Integrar la participación de la sociedad civil en más de un proceso consultivo, como en mesas de análisis, ejercicios de co creación, consultas ciudadanas, consejos consultivos y foros de consulta, así como garantizar una participación decisoria efectiva que refleje sus propuestas en el diseño de la PEA.[9]
- Proporcionar la información como el alcance de la política, la invitación y los elementos básicos de diseño de la propuesta de la PEA y asegurar que esta sea entendible y útil para la ciudadanía y que ayude a la toma de decisiones y a la creación de propuestas.
- Publicar convocatorias para los procesos de consulta y participación que cuenten con reglas, procesos y lenguaje claro.
- Asegurar la accesibilidad de las convocatorias, publicándolas en las páginas web institucionales y en redes sociales, así como en otros medios de utilidad como: la televisión y la radio y otros medios impresos.
- Considerar a todas las personas inscritas y organizaciones en el proceso, sin restricción alguna.
- Fortalecer los mecanismos de participación y procesos consultivos para la etapa de evaluación de la convocatoria con elementos de accesibilidad y transparencia.

[9] Para calificar su nivel de participación e incidencia, se clasificó este elemento de la siguiente manera:

- Decisoria efectiva: las peticiones de la organización fueron implementadas y el diseño de la PEA contempla continuar con mecanismos de participación ciudadana con voz y voto para la implementación y evaluación de la política.

- Consultiva efectiva: la organización tuvo voz en el proceso de diseño de la PEA y las peticiones de la organización fueron implementadas en el diseño de la política.

- Consultiva inefectiva: la organización tuvo voz, pero las peticiones de la organización no fueron implementadas en el diseño de la política.

Fase de Implementación:

- Abrir espacios de participación, tanto para titulares de derechos, como para quienes van a implementar la política.
- Incluir mecanismos de participación en las etapas de implementación y evaluación de la PEA, en donde se integre a organizaciones de la sociedad civil.
- Contar con relatorías de los procesos consultivos en las etapas de implementación y evaluación de la política que permitan conocer a detalle las razones por las cuales las peticiones de las instituciones fueron o no tomadas en cuenta.
- Crear mecanismos de rendición de cuentas de los procesos de participación.

4. Recomendaciones de Contexto Local:

Cuando hablamos de contexto local hacemos énfasis en las particularidades de la construcción de la PEA en relación a las necesidades, realidades y el contexto de la entidad, sus regiones y sus municipios. Además, se destacan las herramientas de información respecto a problemas dentro de las entidades, así como sobre problemáticas que faltaron abordarse en la PEA y los retos o problemas de Estado de Derecho en cada estado.

Se recupera la definición de “Estado de Derecho” del Proyecto de Justicia Mundial (WJP), por sus siglas en inglés), el cual dice que es un sistema de reglas en el que todas las personas, instituciones y entidades están sometidas a la ley, la cual se aplica de forma equitativa, justa, y con total apego a los Derechos Humanos.

El Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020 (WJP) mide el desempeño institucional, la adhesión al Estado de Derecho y busca reflejar la realidad nacional y estatal en los 32 estados del país. Dicho índice, presenta datos e indicadores que se organizan en ocho factores mencionados a continuación:

- 1.Límites al poder gubernamental
- 2.Ausencia de corrupción
- 3.Gobierno abierto
- 4.Derechos fundamentales
- 5.Orden y seguridad
- 6.Cumplimiento regulatorio
- 7.Justicia Civil
- 8.Justicia penal

Los factores antes mencionados, proveen información acerca de las fortalezas y debilidades institucionales de cada entidad en cuanto a Estado de Derecho y sirven de referencia para evaluar el desempeño futuro de las autoridades e instituciones estatales y realizar comparaciones entre las mismas (WJP, Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020).

Fase de Diseño:

- Realizar un diagnóstico de la entidad federativa y de los tipos de corrupción con el fin de encontrar patrones e información relevante. Asimismo, de manera opcional se pueden analizar los resultados del Índice de Estado de Derecho del World Justice Project, o bien, algún otro indicador.
- Basar las políticas públicas en evidencia concreta de la entidad sobre la corrupción y los problemas que derivan de ésta.
- Realizar indicadores y recuperar información, a partir de los procesos consultivos, que permita visibilizar el impacto de la corrupción en el ámbito local con las vivencias y percepciones de distintos actores.
- Utilizar indicadores para incorporar una visión enmarcada en los Retos del Estado de Derecho para fortalecer las acciones sugeridas en la etapa de implementación de la política.
- Socializar los resultados y la información derivada de los procesos participativos de forma que visibilice la situación local en materia de corrupción.

5. Recomendaciones de Innovación:

Para alcanzar la Innovación en las políticas públicas, de acuerdo al Observatorio de Innovación del Sector Público (OPSI, por sus siglas en inglés) de la OCDE, debemos observar la inclusión de distintas facetas: 1) que sea una política orientada a la mejora, 2) una política orientada al propósito, 3) una política que se adapte, y 4) una política que se anticipe a los contextos futuros.

La innovación implica alcanzar objetivos específicos, solucionar problemáticas adaptándose al contexto actual, hacer más eficientes y efectivos los procesos existentes, influir en el desarrollo de contextos futuros al combatir problemáticas a largo plazo, explorar distintas posibilidades para resolver necesidades estatales, entre otras.

El OPSI ha identificado cuatro facetas en la innovación relativa al sector público, las cuales se describen a continuación:

- Innovación orientada a la mejora: la innovación orientada a la mejora tiene que ver con cuestionar cómo mejorar lo que ya se está haciendo e implementar procesos efectivos.
- Innovación orientada a la misión: la innovación orientada a la misión consiste en preguntarse cómo lograr los objetivos.
- Innovación adaptativa: la innovación adaptativa tiene que ver con visualizar el factor de que suceden cosas que no necesariamente encajan con lo esperado.
- Innovación anticipatoria: la innovación anticipatoria se refiere a “reconocer y comprometerse con una incertidumbre significativa no sólo sobre lo que funciona, sino también sobre lo que es apropiado o posible” (OPSI, 2019).

Fase de Diseño:

- Crear árboles de problemas en el que se visibilice las causas, problemas y consecuencias finales y sistémicas de la corrupción, tomando en cuenta el contexto local.
- Integrar elementos de la innovación adaptativa contemplando objetivos específicos, al menos uno para cada Eje estratégico de las políticas anticorrupción.
- Integrar la innovación adaptativa[10], es decir, considerar que las políticas busquen alcanzar objetivos específicos, solucionar problemas y adaptarse al contexto actual, así como que pretendan resolver de manera clara los problemas y retos específicos tanto del sector público como de la sociedad.
- Integrar prioridades relacionadas con la tecnología para el avance de los DDHH frente a la corrupción, así como contemplar la accesibilidad en las prioridades relacionadas con tecnología para las personas que cuentan con barreras físicas, económicas y geográficas en la materia.

Fase de Implementación:

- Analizar y dar la importancia necesaria a los otros niveles de gobierno, como en el caso municipal, tomando en cuenta las distintas realidades de áreas rurales, urbanas y metropolitanas. Se deben rescatar los problemas municipales y en la implementación, realizar el monitoreo y evaluación correspondiente.
- Desarrollar programas derivados de las PEA, incluyendo el establecimiento de programas o estrategias anticorrupción en lo municipal, cuyas acciones deberán ser tomadas en cuenta en las planeaciones municipales, resaltando la importancia de la capacidad local.
- Descentralizar los procesos de consulta y mecanismos de participación ciudadana, de forma que se involucre a líderes de implementación que repliquen las prioridades a nivel local y municipal, para que se atiendan las necesidades específicas de cada sector de la sociedad y niveles de gobierno.
- Alinear los objetivos específicos con los principios transversales de la política, en la etapa de evaluación, con los principios transversales de la política, haciendo énfasis en DDHH y perspectiva de género.
- Concebir la política anticorrupción como un plan estratégico con prioridades definidas en corto, mediano y largo plazo, los cuales sean delimitados, y el largo plazo mantenga una visión estratégica de 10 a 15 años.
- Integrar a las instituciones que serán encargadas de implementar las prioridades para determinar los plazos de evaluación de cada una de ellas. Esto refleja la innovación anticipatoria, dentro de la cual, se busca influir en los desarrollos y contextos futuros, por lo que previene posibles problemas o alcances en los siguientes años.

[10] Para más información sobre buenas prácticas de innovación adaptativa, consultar el documento de Análisis Comparativo (Cuadrante "Innovación") o bien, el documento de Banco de Buenas Prácticas.

- Mejorar y actualizar los procesos y protocolos para denuncias y alertas de hechos de corrupción, así como, simplificar trámites y procesos institucionales en relación con riesgos de corrupción.
- Se recomienda el uso de inteligencia artificial para la identificación de riesgos de corrupción, realizar diagnósticos sobre el nivel de confianza y conocimiento y preparación de personas servidores públicos.
- Impulsar políticas regulatorias a nivel estatal y municipal para reducir riesgos de corrupción, sobre todo considerando a grupos históricamente discriminados

DESIGNACIONES DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

1. Garantizar que el micrositio del Sistema Estatal Anticorrupción funcione adecuadamente, sea accesible y, que en ella, se publique la información oportunamente, por ejemplo:
 - a. Los acuerdos y la convocatoria,
 - b. La metodología para evaluar a las personas candidatas,
 - c. Las fechas de cada fase del próximo proceso de designación y aquella relativa a los expedientes de las personas aspirantes, la revisión documental, las entrevistas, la deliberación y la decisión final sobre quienes serán las personas seleccionadas.
2. Establecer en la convocatoria cada fase de manera clara y con plazos suficientes para la inscripción en el proceso, su difusión, participación y escrutinio público.
3. Difundir ampliamente la convocatoria para la designación de las personas integrantes de los órganos ciudadanos (Grupo Ciudadano de Acompañamiento, Comité de Selección y Comité de Participación Ciudadana), a través de medios tradicionales -periódicos de mayor circulación, radio, televisión, diarios o gacetas oficiales y electrónicos- por un periodo previo mínimo de 15 días hábiles.
4. Definir criterios homologados para la entrega de documentación. Esto incluye un solo formato para las declaraciones que la persona postulante debe hacer, tales como no haber desempeñado un cargo de primer nivel en la administración pública o no haber sido miembro de algún partido político, etc.
5. Garantizar que las reuniones, audiencias o entrevistas sean transmitidos por medios electrónicos, además de abrir el espacio para la asistencia de sociedad civil en general; así como dar a conocer, al menos con dos días de anticipación, los horarios y fechas de las sesiones de evaluación.
6. El proceso de designación deberá ser regido por altos estándares de transparencia, participación efectiva y rendición de cuentas, y se base en el principio de máximo uso de recursos disponibles, el cual implica que se utilizarán efectivamente los recursos (económicos, tecnológicos, institucionales, humanos).
7. Incluir la participación activa de la sociedad civil desde la elaboración de las convocatorias respectivas hasta el proceso de designación

RECOMENDACIONES

Recomendaciones particulares:

- a. Sobre la investigación de los antecedentes de los perfiles:
 - i. Cuidar que el trabajo realizado se apegue al no conflicto de interés y en caso de presentarse alguna situación, darlo a conocer y excusarse.
 - ii. Investigar y corroborar, por lo menos, los antecedentes familiares y laborales de cada persona candidata.
- b. Sobre la aplicación del instrumento de evaluación:
 - i. Transparentar y difundir con oportunidad los resultados de las evaluaciones realizadas por cada una de las personas candidatas.
- c. Sobre la deliberación, votación y publicación de las candidaturas idóneas:
 - i. Incluir en el Acuerdo por el que comunica la designación de las personas que integrarán el grupo ciudadano, una amplia justificación o explicación de las razones bajo las que se eligió a cada integrante; además de especificar si se trató de las ciudadanas y ciudadanos mejor calificados luego del proceso de designación.
 - ii. Difundir, en tiempo y forma, el Acuerdo con la designación de las personas seleccionadas para integrar el órgano ciudadano.

TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO EN MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN: EL CASO DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA.

- La creación del Plan de Acción Local debe estar basado mínimo en dos compromisos relacionados con el Plan de Acción Nacional, otros dos que respondan a problemáticas locales y uno más que responda a la transparencia. Asimismo, se debe crear un portal web donde se publique y difunda el Plan de Acción, y que sirva para verificar el cumplimiento de las acciones.
- La implementación del Plan de Acción Local debe basarse en objetivos planteados para resolver algunos problemas o mejorar algunas condiciones locales. Algunos ejemplos son: disminuir los accidentes en un tipo de transporte público; eliminar la inseguridad de alguna colonia; limpiar determinado río; dotar a los ciudadanos de mecanismos de participación efectiva en temas específicos.
- Creación de un secretariado cuatripartita integrado por sociedad civil, el órgano garante, organismos autónomos y autoridades públicas locales. Este STL puede tomar decisiones por mayoría de votos, es decir 3 a 1 donde la mayoría necesariamente debe estar constituida con el voto de sociedad civil, de lo contrario, no se considera válido.

AVANCES DE GOBIERNO ABIERTO						
MUNICIPIO	FIRMA DE LA DECLARATORIA	AÑO DE FIRMA	INSTALACIÓN STL	PLAN DE ACCIÓN	PERIODO DEL PAL	SITIO WEB
Monterrey	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
San Pedro Garza García	Sí	2015	Sí	No	N/A	Sí

Fuente: Elaboración propia con datos públicos del órgano garante.

REFERENCIAS

- Álvarez Córdoba, F. R. (2015). "La iniciativa de gobiernos abiertos subnacionales en México". En I. Luna Pla y J. A. Bojórquez Perezniето (Coord.), Gobierno Abierto. El valor social de la información pública, (pp. 195-204). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Ávila Barrios, D. (2019). El uso de las tics en el entorno de la nueva gestión pública mexicana. Andamios, 11(24), 263-288.
- Caridad Sebastián, M., y Martínez Cardama, S. (2016). "Gobierno y Parlamento abierto: la participación ciudadana en el tratamiento y visualización de la información pública". Revista Interamericana de Bibliotecología, 39(1), 47-56.
- Cejudo, G., Michel, C., Aguilar, V. y Zedillo, R. (2017). Documento conceptual: Métrica de Gobierno Abierto 2017. México: INAI.
- Conde, C., y Gutiérrez, M. P. (2014). "La experiencia de la OCDE en la implementación de políticas de Gobierno Abierto. El desafío de la etapa de implementación". Revista del CLAD Reforma y Democracia, (58), 237-256.
- De Brujin, H. y Hufen, H. (1998). The traditional approach to policy instruments. En G. Peters y F. K. M. Van Nispen (Eds.). Public Policy Instruments: Evaluating the Tools of Public Administration, (pp. 11-32) Reino Unido: Edward Elgar Publishing.
- Ferrer-Sapena, A., Peset, F., y Alexandre-Benavent, R. (2020). "Acceso a los datos públicos y su reutilización: open data y open Government". El Profesional de la Información, 20(3), 260-269.
- Gascó Hernández, M. (2017). "Las claves para abrir gobiernos: una mirada desde la burocracia". En A. Naser, Á. Ramírez-Alujas y D. Rosales (Ed.), Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe (pp. 283-299). Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Hernández Bonivento, J. (2016). "Diseño institucional para el gobierno abierto municipal: propuesta de medición y análisis del caso chileno". Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal, 16(27), 101-128.
- Ibarra, P. (2017). "El papel de la sociedad civil en la auditoría social y el fortalecimiento de las instituciones democráticas". En A. Naser, Á. Ramírez-Alujas y D. Rosales (Ed.), Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe (pp. 177-187). Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2017). Métrica de Gobierno Abierto 2017: México: INAI.
- Kaufman, E. (2015). "Lecciones aprendidas de la experiencia internacional: lo bueno y lo malo". En I. Luna Pla y J. A. Bojórquez Perezniето (Coord.), Gobierno Abierto. El valor social de la información pública, (pp. 49-74). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Ozslak, O. (2015). "Gobierno abierto: el rumbo de los conceptos". En I. Luna Pla y J. A. Bojórquez Perezniето (Coord.), Gobierno Abierto. El valor social de la información pública, (pp. 23-48). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Salas Suárez, J. (2015). Breve historia del gobierno abierto en México. En I. Luna Pla y J. A. Bojórquez Perezniето (Coord.), Gobierno Abierto. El valor social de la información pública, (pp. 231-238). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Valenzuela Mendoza, R. E. y Bojórquez Perezniето, J. A. (2015). "Modelos de implementación del gobierno abierto en México". En I. Luna Pla y J. A. Bojórquez Perezniето (Coord.), Gobierno Abierto. El valor social de la información pública, (pp. 113-138). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.



Este informe no hubiera sido posible sin la participación de:

- Consejo Cívico de Instituciones de Nuevo León
- Tec de Monterrey
- U - ERRE y el Laboratorio de Transformación Jurídica
- Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Nuevo León
- Universidad de Monterrey
- Mexiro, A.C.
- Creando Espacios
- Hagámoslo Bien, A.C.



Gracias por su incesante apoyo a forjar el Sistema Estatal Anticorrupción que nuestro estado necesita.

CONTACTO

Observatorio Ciudadano SEANL

Av. Del Estado 208,
Tecnológico, 64700
Monterrey, N.L.

consejocivico.org.mx
anticorrupcion@consejocivico.org.mx
@ObservatorioNL

(81) 2719-6670